

## ACUERDO NÚMERO 009 DE 2022

(28 de febrero)

“Por el cual se abre convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65, y especialmente los literales d) y e) de la Ley 30 de 1992, establecen que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y dentro de sus funciones está la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, así como también, la de designar y remover al rector en la forma en que prevean sus estatutos.

Que dentro de las funciones del Consejo Superior estipuladas en el Acuerdo No. 033 de 2020, Estatuto General en el artículo 21 literales g) y h) se encuentran la de designar y aceptar la renuncia del Rector(a), removerlo(a), destituirlo(a) o suspenderlo(a) de su cargo por las causales previstas en la ley y en el Estatuto General.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 042 de 2020, establece el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y en su título IV capítulo II, dispone lo relacionado con el proceso de elección de Rector.

Que el artículo 33 del anterior Acuerdo, establece las fases del mencionado proceso, disponiendo en la primera de estas, la elaboración y aprobación del cronograma y convocatoria pública para la elección del Rector por parte del Consejo Superior.

Que el artículo 34 del mencionado Reglamento Electoral, señala que *“La Secretaría General elaborará el cronograma del proceso de elección de rector, el cual no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles y deberá ser presentado ante el Consejo Superior para su aprobación”*.

Que como quiera que el periodo de designación del actual rector vence en los próximos meses, es necesario realizar convocatoria pública y establecer el respectivo cronograma para la elección de Rector.

En mérito de lo expuesto;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir la convocatoria pública del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrá aspirar a ser Rector de la Universidad del Tolima, el ciudadano que cumpla con las calidades y requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto General, así:

- a. Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio.
- b. No haber sido sancionado(a) en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente, ni haber sido condenado(a) por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2022**  
**(28 de febrero)**

¡Construimos la universidad que soñamos!

"Por el cual se abre convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector"

- c. Poseer título profesional, preferiblemente título de maestría o doctorado, o sus equivalentes debidamente convalidados por la autoridad competente.
- d. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada mínima de cinco (5) años, de los cuales por lo menos dos (2) deberán ser en el sector educativo.
- e. Acreditar experiencia en el área de docencia, investigación, extensión o proyección social mínima de tres (3) años. Esta experiencia puede certificarse con la sumatoria de las tres (3) áreas.

**PARÁGRAFO.** La sumatoria de las experiencias que el(la) candidato(a) o aspirante pretenda hacer valer no debe ser concomitante, es decir que el cómputo total de su experiencia administrativa, de docencia universitaria, investigación, extensión y proyección social deberá sumar como mínimo ocho (8) años

**ARTÍCULO TERCERO:** El aspirante al cargo de rector de la Universidad del Tolima solicitará su inscripción ante la Secretaría General, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida en el formato del DAFP, con todos soportes debidamente acreditados ante la Secretaria General de la Universidad y que acrediten de manera suficiente e inequívoca el cumplimiento de las calidades exigidas legal y reglamentariamente para el cargo.
- b. Documento en físico que contenga los planes y programas que propone a la comunidad universitaria con un máximo de cinco (5) páginas.
- c. Suscripción de acta de inscripción, aceptando el proceso de elección y además, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad legal o reglamentaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer el siguiente cronograma para la elección de Rector en el año 2022:

PRIMERA FASE CONSOLIDACIÓN CANDIDATOS		
No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Aprobación del Cronograma	28 de febrero
2.	Inicio de proceso y convocatoria pública - publicación	Del 18 hasta el 23 de marzo
3.	Periodo de inscripciones ante la Secretaria General	Del 18 hasta 25 de marzo
4.	Verificación de requisitos	Del 28 hasta el 30 de marzo
5.	Notificación a los aspirantes	30 de marzo
6.	Presentación de reclamaciones por los aspirantes	Del 31 de marzo al 1 de abril
7.	Respuesta a las reclamaciones	Del 4 hasta el 5 de abril
8.	Presentación de inscritos comunidad académica	6 de abril
9.	Exposición de los propuestas	Del 6 de abril al 20 de mayo

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2022****(28 de febrero)**

“Por el cual se abre convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector”

SEGUNDA FASE MECANISMO DE CONSULTA		
No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Conformación del censo	Del 18 de abril al 6 de mayo
2.	Consulta a la comunidad académica - mecanismo virtual	21 de mayo
4.	Publicación de los resultado de la consulta	23 de mayo
TERCERA FASE PRESENTACIÓN, ELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL RECTOR		
No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Presentación de aspirantes al Consejo Superior	27 de mayo
2.	Designación de Rector	27 de mayo

**ARTICULO QUINTO:** Lo dispuesto en el presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los 28 días del mes de febrero de 2022.

La Presidente,



**NIDIA YURANY PRIETO ARANGO**  
Delegada del señor Gobernador

El Secretario General,



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS**

SECRETARÍA GENERAL/ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS/CAROL SAIRA GÓNGORA REYES